BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

RESOLUCIÓN NÚMERO 037 **13 MAYO 2021**

"Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, y se determina el destino final de los mismos"

LA ALCALDESA LOCAL DE LOS MÁRTIRES (E)

CONSIDERANDO

Que el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local *"Para el retiro de los elementos de propiedad, planta y equipo, se verifica el estado real de los mismos, y se determina si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro"* y Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, establece los procesos y procedimientos para realizar la baja de bienes de Propiedad Planta y Equipo y control administrativo en entidades públicas.

Que con la Resolución DDC-000001 de 2019 (30-septiembre), la Contadora General de Bogotá expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de bienes en las entidades de Gobierno Distritales, señala los lineamientos, herramientas y procedimientos de orden administrativo, para la clasificación, registro, ingreso, salida, control y retiro definitivo de los bienes, así como establecer los criterios para su reconocimiento, medición, presentación y revelación en los Estados Financieros de los Entes y Entidades de Gobierno, de acuerdo con la normativa vigente.

Que en la Resolución No. 1519 de 2019 (20-noviembre), la Secretaría Distrital de Gobierno adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes de la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Resolución DDC-000001 de 2019 expedida por el Contador de Bogotá D. C.

Que en el Numeral 5 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales sugiere un proceso mediante el cual se pueda retirar definitivamente algunos bienes de los Entes y Entidades, de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por

"Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, y se determina el destino final de los mismos"

ejemplo: cuando los bienes no están en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso, por obsolescencia o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; de igual manera, se indican los posibles destinos finales de los mismos, entre ellos: enajenación, incineración, destrucción, sacrificio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le da origen y los respectivos soportes documentales. No obstante; de acuerdo con el numeral 5.1.1 del precitado manual, es competencia de las Entidades diseñar, actualizar, documentar y definir, las actividades necesarias para llevar a cabo el retiro de los bienes ya sean devolutivos de mayor cuantía, devolutivos de menor cuantía o de consumo, en el marco de los procesos y procedimientos para la gestión de bienes.

Que la Secretaría de Gobierno a través del procedimiento Código GCO-GCI-P002 de 2019 estableció el mecanismo para la administración de los bienes, propiedad, planta y equipo, control administrativo y consumo, mediante la legalización de los ingresos, permanencia y egresos de elementos en los almacenes de la entidad.

Que este procedimiento abarca el ingreso, la entrega en uso, reintegro y/o disposición final de los bienes adquiridos con recursos del presupuesto de la Secretaria Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local, estableciendo su deber de aplicación por parte de los almacenes de las Alcaldías Locales.

Que las reglas establecidas en este mecanismo regulador señalan la necesidad de identificar la naturaleza de los bienes que se pretende dar de baja, determinar los motivos generadores y con relación a ello cumplir los requisitos establecidos para cada caso, lo cual puede significar en algunas ocasiones el registro fotográfico, conceptos técnicos, denuncio por hurto, entre otros.

Que para tomar la decisión de baja de los bienes que por su naturaleza se consideran devolutivos, se requiere la aprobación del comité de inventarios del Fondo de Desarrollo Local, instancia que funge de apoyo para la toma de estas decisiones al interior de la entidad, y de conformidad con el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables puede estar integrada por representantes de las dependencias relacionadas con la administración, control y registro de los bienes, como por ejemplo el Director Administrativo, el Director Financiero, el Asesor Jurídico y el Responsable del Almacén y Bodega; e invitar cuando se considere necesario a los siguientes

"Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, y se determina el destino final de los mismos"

servidores públicos: El Contador del Ente y Entidad, el Jefe de la Oficina de Control Interno, Servidores públicos de las áreas técnicas relacionadas con la administración de los bienes, o a quien se considere pueda aportar elementos de juicio necesarios para cumplir con los objetivos de su competencia.

Que dando cumplimiento a la normativa y con el objeto de proporcionar continuidad en las actividades programadas con relación a la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles y obsoletos, que por su antigüedad, características, desgaste y deterioro, no son útiles para el desarrollo de la gestión en el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.

Que mediante Resolución No. 197 del 07 de septiembre del 2018 se creó el Comité Técnico para el Manejo de Inventarios el Comité de Inventarios como espacio para velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios del FDLM.

Que a partir de lo expuesto en el Comité de Inventarios del 19 de marzo de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires analizó el informe presentado por el contratista Gustavo Adolfo Forero y mediante Acta de Baja No. 01 del 2021, con fundamento en las justificaciones allegadas, aprobó la baja de los bienes de Propiedad Planta y Equipo y de control administrativo de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires que se relacionan a continuación:

N°	Descripción	Placa inventario	Placa Vehículo	Clase Vehículo	Marca/Línea	Modelo	F. ingreso	Valor
1	CAMIONETA	14275	OBH560	CAMIONETA CAMPERO	HYUNDAI TUCSON	2009	4/02/2009	$ 71.000.000
2	CAMIONETA	14276	OBH341	MICROBUS	NISSAN URVAN	2009	13/01/2009	$ 69.982.800

Que la baja de los vehículos antes relacionados se sustenta en que, de acuerdo con lo expuesto en Comité de Inventarios 01 de 2021, el ejecutor del CPS 184-2020 Gustavo Adolfo Forero remitió concepto técnico de baja para los elementos identificados con las placas de inventario 14275 y 14276, indicando que de acuerdo a la Resolución DDC-000001 de 2019 numeral 5.2.2.1, su estado actual físico y funcional es inservible ya que por razones de daño total o parcial, por

"Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, y se determina el destino final de los mismos"

uso y/o deterioro histórico, su reparación o reconstrucción resulta significativa para el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.

Que de acuerdo con lo expuesto en Comité de Inventarios 01 de 2021, estos elementos no son requeridos para el normal desarrollo de las actividades del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, toda vez que se evidenció su desgaste y deterioro, por tanto, a partir de la relación costo beneficio realizada por el FDLM, se encuentra procedente darlos de baja.

Que de acuerdo con lo expuesto en Comité de Inventarios 01 de 2021, se sugirió dar como destino final a dichos vehículos una enajenación-venta, lo anterior en el marco de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

Que el costo histórico de los bienes indicados previamente es de Ciento cuarenta millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos pesos M/CTE. ($ 140.982.800).

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local (E) de Los Mártires,

RESUELVE:

Primero. Dar de baja de los inventarios propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, los bienes que el FDLM no requiere para su servicio, relacionados en el Acta de Baja No. 01 del 2021, que se describen a continuación:

N°	Descripción	Placa inventario	Placa Vehículo	Clase Vehículo	Marca/Línea	Modelo	F. ingreso	Valor
1	CAMIONETA	14275	OBH560	CAMIONETA CAMPERO	HYUNDAI TUCSON	2009	4/02/2009	$ 71.000.000
2	CAMIONETA	14276	OBH341	MICROBUS	NISSAN URVAN	2009	13/01/2009	$ 69.982.800

Segundo. Ordenar la enajenación de los bienes enunciados en la presente Resolución mediante el mecanismo de subasta pública o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el intermediario idóneo atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

"Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, y se determina el destino final de los mismos"

Tercero. El oferente a quien se adjudique el respectivo vehículo deberá realizar los trámites de traspaso, así como asumir los costos respectivos y que se deriven del proceso.

PARÁGRAFO. Si al momento del retiro de los vehículos se encontrare vencido el SOAT y/o la revisión técnico mecánica y de emisión de gases, el oferente a quien se haya adjudicado el respectivo vehículo deberá incurrir en los gastos que implique su renovación.

Cuarto. Ordenar a las áreas de Almacén y Contabilidad realizar los ajustes, coordinaciones y movimientos necesarios para cumplir con lo estipulado en la presente resolución.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E).

Elaboró y Revisó: Santiago Poveda – Profesional de Almacén FDLM
Revisó: Milton Ricardo Casas– Abogado FDLM
Revisó: Rosa Milena Molina Caro – Profesional Especializado 222 Grado 24 FDLM
Revisó: Betsabé Riveros – Contadora FDLM